



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2022 - 0032

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: ALBERTO JOSE DAZA SAGBINI

La suscrita Profesional Universitaria, con funciones de secretaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Departamento del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2022-0032, se profirió **Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria**, de fecha 16 de agosto de 2022, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **Investigación Disciplinaria**, en contra del servidor público **Alberto José Daza Sagbini**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.825.364, Autoridad de Transito - Inspección de Transito Departamental - Sede San Diego - Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ténganse como prueba los documentos adjuntos al informe, que se describen a continuación:

- Pantallazo del correo electrónico (mmunozroberto@gmail.com), de fecha 25 de agosto de 2021, en el que el señor Manuel Andrés Muñoz, expone "... hace meses que les envíe a este correo una PETICIÓN, es un derecho de petición y ustedes no han respondido mi solicitud. Les ruego lo hagan en breve porque mis derechos se ven afectados con la ausencia de su respuesta pronunciándose al respecto. (...)". (Fl. 5 C.O.)
- Oficio calendando 25 de agosto de 2021, dirigido al señor Manuel Andrés Muñoz Roberto, signado por el señor Alberto José Daza Sagbini, Autoridad de Transito - Inspección de Transito Departamental - Sede San Diego - Cesar, por medio del cual se da respuesta al derecho de Petición allegado a esa oficina departamental. (Fl. 6 y reverso).
- Orden de servicio No. 103915 de la empresa Carter S.A.S, fechada 5 de abril de 2021, donde el cliente es IDTRACESAR. (Fl. 7 C.O.)
- Acta de notificación personal de la orden de comparendo sin Numero y sin diligenciar. (reverso folio 7 y 8 C.O.)
- Pantallazo del correo electrónico (mmunozroberto@gmail.com), de fecha 8 de junio 2021, con asunto "solicitud de revocatoria del comparendo No. 20750001000031026009", en el que el señor Manuel Andrés Muñoz, allega derecho de petición en los siguientes términos: "... mi petición se consolida en el PDF que adjunto al presente mensaje para todos los efectos correspondientes. (...)". (Fl. 9 C.O.) (...)

SEPTIMO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 114 de la Ley 1952 de 2019. (...) Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **Alberto José Daza Sagbini**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.825.364, hoy 16 de septiembre de 2022, a las 7:45 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Original firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario/Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 20 de septiembre de 2022, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Página Web - Gobernación del Cesar - Botón de Actuaciones Disciplinarias).

Original firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario/Secretaria